CONVOCATORIA ERASMUS + KA-171
PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA – ESPAÑA
2026-2027

INTRODUCCIÓN

La vinculación en la UCSG se entiende como la actividad o el conjunto de actividades que le permite a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil declara que la movilidad es el eje central de las acciones de internacionalización. Las acciones de entrada y salida de estudiantes, docentes y personal administrativo, aportan con su riqueza multicultural a los procesos en aula y al fortalecimiento y dinámica de mejora del entorno universitario.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la Universidad.

La presente convocatoria se abre para distribuir Ayudas para la Movilidad Internacional de Países Socios a la Universidad de Almería durante el curso académico 2026-2027, en el marco del programa ERASMUS+ KA-171.

La Universidad de Almería y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de ayudas a la movilidad para la realización de 2 *estancia de estudios* durante el curso académico 2026-2027.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La persona beneficiaria recibirá:

1.1.1. Una ayuda económica individual por parte de la Comisión Europea para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de existencia de disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior al periodo de estancia por motivos de viaje.

1.1.2. Un importe en concepto de bolsa de viaje. La cuantía será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según su calculadora de distancias oficial.

1.2. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
2- Movilidades de ESTUDIANTES (Grado)	850€/mes	1.735€	3 meses	5 meses

En el marco de la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, aquellas personas solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de estudiantes con menos oportunidades podrán ver aumentada la cuantía mensual a recibir en 250€/mes. Se considerará *estudiantes con menos oportunidades* a quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (en el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá obtener financiación por uno de ellos):

- Discapacidad
- Obstáculos socioeconómicos
- Problemas de salud

1.3. La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la movilidad será el último día en que el beneficiario esté presente en dicha Universidad. Estas fechas serán indicadas en el correspondiente Certificado de Estancia, que será firmado por la Universidad de Destino. En caso de que no se cumpla con la estancia mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

1.4. En ningún caso la persona beneficiaria viajará a la Universidad de Destino sin la documentación necesaria de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El incumplimiento de la presentación de la documentación necesaria antes del desistimiento resultará en la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica por parte de la persona beneficiaria.

1.5. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las Universidades de Destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes Universidad de Origen y de Destino serán reconocidas en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

2. PERÍODO DE MOVILIDAD Y OFERTA ACADÉMICA

Las dos movilidades estudiantiles se realizarán durante el segundo semestre del curso académico 2026–2027 de la Universidad de Almería, correspondiente al período de febrero a junio de 2027. Las fechas exactas de incorporación y finalización se establecerán conforme al calendario académico de la universidad de destino, las actividades y evaluaciones previstas en el Acuerdo de Aprendizaje y el período autorizado de financiación.
Para preparar su propuesta académica, las personas postulantes deberán consultar el catálogo «¿Qué puedo estudiar en la UAL en el curso 2026-27?», disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1iun26PyrRvLZpfokrOQGPEVvhBjRJNgJ/view?usp=sharing

El catálogo corresponde al curso 2026–2027 y tiene carácter orientativo. La oferta final y personalizada podrá consultarse después del registro en el sistema de la Universidad de Almería. Tras recibir la nominación, la Universidad de Almería asignará a cada estudiante un área de conocimiento conforme a su perfil académico. Podrá proponer asignaturas en español o inglés de los grados de su área y asignaturas de la lista de libre elección del catálogo, siempre que se impartan durante el segundo semestre, cumpla los requisitos académicos y lingüísticos y no exista incompatibilidad de horarios. Deberá consultar el plan de estudios y la guía docente de cada asignatura; los cursos de libre elección se imparten en español salvo indicación en contrario.

La propuesta deberá contar con la aprobación académica de la UCSG y de la Universidad de Almería y formalizarse en el Acuerdo de Aprendizaje, con la correspondiente previsión de reconocimiento académico. La inclusión de una titulación o asignatura en la guía no garantiza la disponibilidad de plazas ni el acceso a prácticas.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los estudiantes solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en una carrera de grado de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil cuyo plan de estudios sea compatible con la oferta académica de la Universidad de Almería. Las áreas y titulaciones de referencia constan en el catálogo «¿Qué puedo estudiar en la UAL en el curso 2026-27?», disponible en el siguiente enlace, y en el Anexo I.
  https://drive.google.com/file/d/1iun26PyrRvLZpfokrOQGPEVvhBjRJNgJ/view?usp=sharing
  La guía tiene carácter orientativo. La oferta final y personalizada se consultará después del registro en el sistema de UAL; las asignaturas deberán impartirse durante el segundo semestre y contar con la aprobación de ambas universidades.

- Tener un promedio mínimo de 8/10 y haber completado al menos dos años de estudios (4 semestres) en la UCSG.

- Estar al día en las obligaciones económicas exigibles con la UCSG.

- No podrán postular los estudiantes que hayan sido declarados ganadores de Fondos Concursables UCSG al Mundo, becas Erasmus+ u otras becas similares de movilidad durante 2025 o 2026.

3.2. Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios la persona solicitante.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Documentación obligatoria

Para formalizar su candidatura, las personas interesadas deberán presentar los siguientes documentos completos y legibles:

a) Copia de la cédula de identidad.

b) Copia de la página de datos personales del pasaporte vigente.

c) Cartilla histórica académica emitida por la Dirección de Carrera de la UCSG, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y el promedio académico global. Este documento deberá solicitarse directamente a la carrera. No se aceptarán cartillas descargadas de Servicios en Línea ni capturas de pantalla.

d) Certificado de matrícula emitido por la unidad competente de la UCSG, que acredite que la persona postulante se encuentra matriculada en el semestre B2026.

e) Carta argumentativa que exponga la motivación para realizar la movilidad en la Universidad de Almería y sus beneficios académicos y profesionales, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria.

4.2. Documentos que tributen a los criterios de selección

Las personas postulantes deberán presentar, según corresponda, los documentos que acrediten las experiencias, actividades o condiciones previstas en la tabla de criterios de selección

a) Pertenencia al colectivo de estudiantes con menos oportunidades: documentos de respaldo previstos en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Certificados que acrediten la participación como estudiante de apoyo APE dentro de la UCSG en el año 2025 o en el semestre A2026.

c) Participación en proyectos o actividades institucionales: certificados de participación en proyectos de investigación o vinculación, así como en actividades artísticas, deportivas, culturales o pastorales, emitidos por las unidades académicas o administrativas correspondientes.

4.3. La fecha de presentación de solicitudes finalizará el 09 de noviembre de 2026.

4.4. Las solicitudes serán presentadas por medio de correo electrónico dirigido a movilidad@cu.ucsg.edu.ec, adjuntando la documentación requerida e indicando en el asunto el siguiente formato:

POSTULACIÓN BECA ERASMUS+ KA171 2026–2027 – APELLIDOS Y NOMBRES

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

5.1. El proceso de selección de participantes de la universidad de origen garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes serán los que se describen a continuación:

1. Para Estudiantes de Grado:
   a. No haber sido beneficiario de una beca Erasmus o UCSG AL MUNDO previamente
   b. Cumplir con los siguientes criterios de selección:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetro
Promedio del estudiante en el expediente académico según la cartilla histórica	50%	- Nota promedio de 9,01 a 10,00: 100% - Nota promedio de 8,50 a 9,00: 70% - Nota promedio de 8,00 a 8,49: 50%
Participación como estudiante de apoyo APE dentro de la UCSG en el año 2025 o en el semestre A2026.	10%	- Asesoría pedagógica estudiantil en 3 materias o más (de forma simultánea): 100% - Asesoría pedagógica estudiantil en dos materias (de forma simultánea): 70%
Participación en proyectos investigación, vinculación, actividades artísticas, deportivas, culturales y/o pastorales debidamente certificadas por las unidades académicas o administrativas de la UCSG en el año 2025 o en el presente.	10%	- Informe de participación en dos o más actividades: 100% - Informe de participación en una actividad: 70%
Carta argumentativa que justifique la motivación para acceder a esta oportunidad y que exprese su interés en realizar la movilidad en la Universidad de Almería	20%	Se evalúa mediante la rúbrica detallada en el Anexo IV, que desglosa el puntaje en cuatro criterios específicos
Pertenencia acreditada al colectivo de "estudiantes con menos oportunidades"	10%	Contar con un soporte de lo especificado en el Anexo III

5.2. En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo, en primer lugar, al que tenga el promedio global más alto. En caso de persistir el empate, se seleccionará al estudiante que se encuentre en un semestre más avanzado. En caso de que ambos estén en el mismo semestre, se realizará un sorteo público en presencia de la Comisión de Vinculación.

5.3. La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil responsable de realizar la preselección de participantes, evaluando y otorgando puntuaciones definitivas, para posteriormente enviar el listado de preseleccionados la Universidad de Almería. Una vez que la Universidad de Almería reciba el listado de participantes preseleccionados por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

5.4. Tras la publicación de los resultados de la convocatoria, los participantes podrán presentar una reclamación en el plazo de 5 días enviando un correo electrónico a la dirección movilidad@cu.ucsg.edu.ec

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

6.1. Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1. Aceptación: Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, la persona participante deberá completar un formulario de Aceptación y proveer una copia de su pasaporte.

6.1.2. Firmar el Convenio de Subvención entre la persona participante y la Universidad de Almería y posibles enmiendas posteriores.

6.1.3. Suscribir el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes. Las prácticas curriculares de Educación, Enfermería y Fisioterapia no están garantizadas y dependen de la disponibilidad de plazas en los centros colaboradores de la UAL.

6.1.4. Permanecer en la Universidad de Destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje/ Movilidad, no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 31 de julio de 2027. La persona participante debe incorporarse a la Universidad de Destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la Universidad de Destino.

6.1.5. Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario Informe Final, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.

6.1.6. Será responsabilidad de la persona participante obtener un seguro médico que cubra enfermedades, accidentes, accidentes laborales, repatriación y (opcionalmente) responsabilidad civil, válido desde el momento de salida de su país de origen hasta la finalización de su estancia en la Universidad de Destino. Antes de su partida, deberá presentar la acreditación correspondiente a la Universidad de Almería.

6.1.7. Es responsabilidad exclusiva de la persona participante informarse y realizar todos los trámites necesarios para cumplir con los requisitos de viaje a España, incluyendo, en su caso, la obtención de visado o el cumplimiento de otros requisitos de ingreso al país. Para propósito, la Universidad de Almería emitirá una carta de aceptación que les será entregada a los participantes seleccionados.

6.1.8. Es responsabilidad de los participantes seleccionados asumir los costos de viaje y disponer de los fondos necesarios para subsistir durante el primer mes en el país de destino. La Universidad de Almería abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez que los participantes hayan acreditado su incorporación en la universidad de destino.

6.1.9. La búsqueda de alojamiento en el país de destino será responsabilidad de la persona participante. Sin embargo, la Universidad de Destino podrá ofrecer apoyo e información para la búsqueda del alojamiento a través de sus distintos servicios.

6.1.10. Renuncia y reasignación de la beca: cuando la persona beneficiaria no pueda realizar la movilidad por renuncia, caso fortuito o fuerza mayor, la beca se ofrecerá a la siguiente persona de la lista de espera, respetando el orden de puntuación y siempre que los plazos permitan efectuar la sustitución.

Toda renuncia posterior a la aceptación de la beca deberá comunicarse por escrito y justificarse ante la Coordinación de Movilidad. Si, tras valorar las explicaciones y los documentos presentados, la renuncia se determina injustificada, la persona no podrá participar en la siguiente convocatoria de movilidad estudiantil.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

7.1. La Universidad de Almería, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1.1. La Universidad de Destino proporcionará una carta de aceptación y la documentación informativa correspondiente a los participantes de movilidad seleccionados.

7.1.2. Tras su llegada, a los participantes se les proporcionará toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo su estancia, incluyendo la obtención de su tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet y plataformas de la Universidad, y cualquier otro requisito relevante.

7.1.3. La Universidad de Destino designará a los estudiantes participantes un coordinador/a académico de la facultad o escuela en la que estarán inscritos, quien será la persona responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y brindar apoyo al participante aspectos académicos.

7.1.4. Al finalizar la movilidad, la Universidad de Destino enviará el Certificado de Calificaciones a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

8. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

8.2. La Universidad de Almería abonará la ayuda económica para sufragar gastos de estancia tras la llegada del estudiante de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Un pago inicial del 80% de la ayuda individual y del 100% de la bolsa de viaje a la llegada de la persona participante, el cual se abonará en una cuenta corriente española que el beneficiario deberá abrir al llegar al país de destino, una vez la persona participante haga llegar a la oficina de la Universidad de Almería su Certificado de Incorporación.
2. Un pago final correspondiente al 20% de la ayuda individual tras el envío del Informe Final.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Coordinación de Movilidad del Vicerrectorado de Vinculación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

ANEXO I

CORRESPONDENCIAS ORIENTATIVAS CON LA OFERTA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA 2026–2027

Carrera de origen en la UCSG	Titulación o área de referencia en la Universidad de Almería
Administración de Empresas	Administración y Dirección de Empresas
Derecho	Derecho
Economía	Economía
Educación	Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social
Contabilidad y Auditoría	Finanzas y Contabilidad
Marketing	Marketing e Investigación de Mercados
Comercio Exterior	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Marketing e Investigación de Mercados
Negocios Internacionales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Marketing e Investigación de Mercados
Trabajo Social	Trabajo Social
Turismo, Hotelería y Gastronomía	Turismo
Agropecuaria	Ingeniería Agrícola
Agroindustria	Área de Ciencia e Ingenierías, según la afinidad de las asignaturas disponibles
Electricidad	Ingeniería Eléctrica
Electrónica y Automatización	Ingeniería Electrónica Industrial e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Telecomunicaciones	Área de Ciencia e Ingenierías, especialmente asignaturas afines de electrónica e informática
Computación	Ingeniería Informática
Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática y Matemáticas
Enfermería	Enfermería
Fisioterapia	Fisioterapia
Psicología Clínica	Psicología
Psicología Organizacional	Psicología y asignaturas afines de Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros – Inglés	Estudios Ingleses y asignaturas afines del área de Educación
Medicina	Medicina

Las correspondencias de este cuadro son orientativas: no constituyen equivalencias automáticas entre titulaciones ni garantizan la admisión, la disponibilidad de asignaturas o el acceso a prácticas. Su inclusión deberá ser validada académicamente por la UCSG y la Universidad de Almería. Las asignaturas seleccionadas deberán impartirse durante el semestre de febrero a junio de 2027, ser compatibles con el plan de estudios de la carrera de origen y contar con la aprobación de ambas universidades mediante el Acuerdo de Aprendizaje.

Referencia: catálogo «¿Qué puedo estudiar en la UAL en el curso 2026-27?», Guía para estudiantes de Grado, disponible en el enlace indicado a continuación. Agrupa las titulaciones en cinco áreas: Educación; Derecho y Empresariales; Lengua y Humanidades; Ciencia e Ingenierías; y Ciencias de la Salud.

https://drive.google.com/file/d/1iun26PyrRvLZpfokrOQGPEVvhBjRJNgJ/view?usp=sharing

https://www.ual.es/estudios/grados

La oferta final y personalizada se consultará después del registro en UAL. La lista de libre elección figura en las páginas 3 a 7 del catálogo; para esta movilidad deberán seleccionarse asignaturas del segundo semestre (2.º). Todas las asignaturas de esa lista tienen 6 ECTS.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y socialización de las bases del concurso	Del lunes 12 de octubre hasta el 09 de noviembre de 2026.
Entrega de candidaturas	Semana del 19 de noviembre de 2026.

ANEXO III

ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

La Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE se articula con el objetivo principal de incrementar la participación en el programa de todos los colectivos que se enfrentan a diferentes tipos de barreras y aumentar la información y el conocimiento a nivel interno y externo en relación a las prioridades de inclusión y diversidad. Con el objeto de que el Programa Erasmus+ llegue a un número mayor de participantes con menos oportunidades, la Guía del Programa señala una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de "servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades".

A continuación, se detallan los diferentes obstáculos y perfiles que tienen consideración de "estudiantes con menos oportunidades" y que pueden por tanto optar a la cuantía económica adicional destinada a este colectivo:

DISCAPACIDAD
- Certificado de discapacidad de grado igual o superior al 25 a 30%, emitido por la autoridad correspondiente (CONADIS o Ministerio de Salud Pública) que presenten una discapacidad reconocida.
OBSTACULOS SOCIOECONÓMICOS:
- Haber resultado beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general del SENESCYT para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores. - Certificado socioeconómico o de pensión diferenciada emitido por Bienestar Universitario de la UCSG - Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo (Certificado de afiliación al seguro social)
PROBLEMAS DE SALUD:
- Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/ especialista o autoridad sanitaria competente. - Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

ANEXO IV

RÚBRICA CARTA ARGUMENTATIVA

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Claridad y Coherencia	El ensayo está bien estructurado, con ideas organizadas de manera lógica y un desarrollo fluido. Se presenta un hilo conductor claro en la argumentación.	6 puntos
Justificación de los Beneficios	Explica de manera clara los beneficios de la movilidad en su formación académica y profesional, resaltando su impacto en su desarrollo personal y en la comunidad académica. Puede profundizar más en cómo esta experiencia se alinea con su futuro profesional.	6 puntos
Redacción y Ortografía	Excelente redacción, sin errores ortográficos ni gramaticales. El lenguaje es formal y apropiado.	4 puntos
Conclusión y Reflexión	La conclusión es sólida y refleja una reflexión profunda sobre la importancia de la movilidad. Cierra el ensayo de manera convincente, destacando su relevancia personal y profesional.	4 puntos